



POSADAS, 20 OCT 2021

VISTO: El Expediente CUDAP: EXP-S01:0001784/2021 - "Elisa Mabel OVIEDO - Solicitud Registro y Resguardo del debate pormenorizado y cronológico de la discusión, análisis y decisiones a las que arribe la Comisión. Ref.: Expte. S01:3255/2019 y vinculados", y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Nota de fecha 19 de agosto de 2021 la agente nodocente Abogada Elisa Mabel OVIEDO solicita el registro y resguardo del debate pormenorizado y cronológico de la discusión, análisis y decisiones a las que arribe la comisión de Interpretación y Reglamento, en todos los soportes posibles y de uso habitual (grabaciones -audio y/o audiovisuales-, actas, etc.) de cada uno de los temas que configuran su planteo, atento a la naturaleza constitucional de los derechos en juego, como así también el carácter de violencia laboral de la que se considera víctima y que trasunta el expediente, teniendo en cuenta especialmente que en el ínterin nuestro país suscribió y reglamentó el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo (que reconoce el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género y asimismo, determina que tales comportamientos pueden constituir una violación o un abuso de los derechos humano).

QUE, acota que el pedido es efectuado especialmente ya que como es de uso en el Consejo Superior, los casos se tratan según las posiciones arribadas en las comisiones, por lo tanto, igual pedido de registro y resguardo solicita en oportunidad del tratamiento en su seno.

QUE, por otra parte, deja sin efecto el domicilio especial oportunamente establecido y solicita que las notificaciones se efectúen en su domicilio laboral los días de prestaciones y/o en su domicilio real cuando esté en usufructo de licencias.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió mediante el Despacho N° 030/2021 obrante a fojas 2, sugiriendo, "1) Que, a través de la Secretaria del Consejo Superior y/o encargados de notificar resoluciones, se tome razón de la nueva constitución de domicilio efectuado por la presentante en el último párrafo de la nota, a los efectos de las notificaciones que debieran efectuarse en el marco de las actuaciones donde canaliza recursos. 2) De acuerdo a la Ordenanza N° 006/97 y modificatorias, y Ordenanza N° 001/20 que regula y amplía el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior, corresponde entregar a la Dra. Oviedo, el ACTA de la reunión del consejo superior que trató y decidió los temas materia de recursos, una vez que sea aprobada por el Alto Cuerpo y debidamente suscripta por la Señora Rectora y Sra. Secretaria del Consejo Superior, aclarando que se le entregará las partes pertinentes donde se trató el tema que le compete. La presente decisión se fundamenta en lo previsto en los artículos 18, siguientes y concordantes de la Ordenanza N° 006/97, y tal lo preceptuado en el artículo 7 del Anexo Resolución Rectoral N° 0182/2020 aprobada por la Ordenanza 001/2020, que textualmente dice: "La secretaria del Consejo Superior, a través de la aplicación del sistema de teleconferencias, videoconferencia y/o conferencia virtual utilizado, procederá a grabar las Sesiones del Consejo Superior a fin de poder confeccionar el Acta respectiva".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior,...//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

...//efectuada el día 29 de Septiembre de 2021.

QUE, en la misma Sesión, fue aprobada el Acta correspondiente a la 4ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 25 de Agosto de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- TOMAR razón, a través de la Secretaría del Consejo Superior y/o encargados de notificar resoluciones, de la nueva constitución de domicilio efectuado por la agente nodocente Abogada Elisa Mabel OVIEDO - D.N.I. Nº 16.999.036, a los efectos de las notificaciones que debieran efectuársele en el marco de las actuaciones donde canaliza recursos.

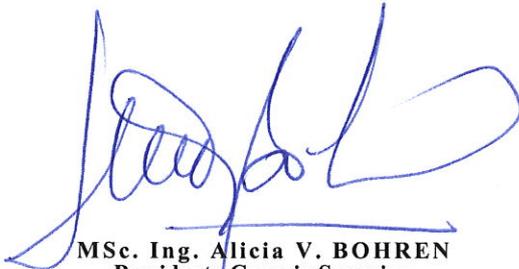
ARTICULO 2º.- ENTREGAR a la agente nodocente Abogada Elisa Mabel OVIEDO - D.N.I. Nº 16.999.036 las partes pertinentes del Acta de la 4ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 25 de Agosto de 2021, que trató y decidió los temas materia de recursos, aprobada por el Alto Cuerpo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 18, siguientes y concordantes de la Ordenanza Nº 006/97, y tal lo preceptuado en el Artículo 7 del Anexo Resolución Rectoral Nº 0182/2020 aprobada por la Ordenanza 001/2020.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 101-21

Haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones